

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220013100

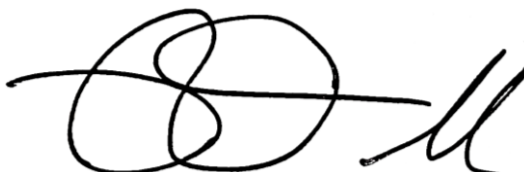
De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que las demandadas tengan depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados en el numeral 2 del escrito de medidas cautelares, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$623.000.000,00 M/te. Ofíciase.

2.- DECRETAR EL EMBARGO del vehículo automotor de placa SPM-172 de propiedad de la demandada MARIA ISABEL DURAN ARDILA. Para tal efecto, líbrese oficio con destino a la Oficina de Tránsito respectiva comunicando la anterior medida numeral 1 Artículo 593 del C. G. del P.

3.- DECRETAR EL EMBARGO y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y/o de los honorarios, comisiones y utilidades, que como empleada de HANASHI SUSHI S.A., devenga la demandada MARIA ISABEL DURAN ARDILA. Límitese el embargo hasta por la suma de \$623.000.000,00 M/te. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3708d34d85bea59b7d85ed3d60977860fa5d882554ba3938702627d534cd6e2**

Documento generado en 22/09/2022 02:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>